



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00559058- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES VARIAS - M° DE SALUD

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-00559058- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3476 y la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita la designación de las/os postulantes Gisel Silvia Ayelén Mamani (Legajo N° 042615), Sabino Larocca (Legajo N° 041306), Adriana Antonella Carmona (Legajo N° 028169), Lucas Maximiliano Robles (Legajo N° 041924), Margarita Del Carmen Vázquez (Legajo N° 031290), Vanina Lujan Gutiérrez (Legajo N° 041923), María Alejandra Morales (Legajo N° 037274), Florencia Mabel Gutiérrez (Legajo N° 041922), Camila Agustina Carrasco (Legajo N° 041919), Mario Agustín Martín (Legajo N° 047253), Rosa Marta Alarcón (Legajo N° 019886), Pamela Vanesa Arroyo Ordoñez (Legajo N° 033297), Oriana Agustina Saldia (Legajo N° 047656), Camila Ayelén Agustina Lezcano (Legajo N° 041112), Rocío Dahiana Fuentes (Legajo N° 043995), Johana Emilce Vázquez (Legajo N° 043699), Brisa Ángela Judith Fuentes (Legajo N° 041921) y Víctor Ramón Cifuentes (Legajo N° 025660), para cumplir funciones en Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, a partir de la toma de posesión de los cargos;

Que las/os postulantes resultaron ganadores/as respectivamente del llamado a concurso realizado mediante Resolución RESOL-2024-2918-E-NEU-MS;

Que el postulante Cifuentes cubrirá la vacante producida por la Reubicación Laboral (Decreto DECTO-2023-2256-E-NEU-GPN - Decreto DECTO-2024-1034-E-NEU-GPN) del agente José Luis López (Legajo N° 506406);

Que las/os postulantes Gisel Silvia Ayelén Mamani, Sabino Larocca, Adriana Antonella Carmona, Lucas Maximiliano Robles, Margarita Del Carmen Vázquez, Vanina Lujan Gutiérrez, María Alejandra Morales, Florencia Mabel Gutiérrez, Camila Agustina Carrasco, Mario Agustín Martín, Rosa Marta Alarcón, Pamela Vanesa Arroyo Ordoñez, Oriana Agustina Saldia, Camila Ayelén Agustina Lezcano, Rocío Dahiana Fuentes, Johana Emilce Vazquez, Brisa Ángela Judith Fuentes, cubrirán el puesto “Enfermero (E2T)” creados por Decreto DECTO-2024-1245-E-NEU-GPN;

Que las/os postulantes Larocca, Carmona, Robles, Vázquez Margarita, Morales, Martín, Alarcón, Arroyo

Ordoñez, Lezcano, Fuentes, Vazquez Johana y Fuentes Brisa, cumplen funciones como Trabajadores/as Eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que a través de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, modificada por Ley 3470 y Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN se aprobó la estructura y se le asignó al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3476 estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481 aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** CONVIÉRTASE un (1) cargo AS4 de JUR.10 – S.A.L. – URP.34 - PRG.032 – Fin.03 Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo TC1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.34 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°:** TRANSFÓRMASE un (1) puesto “Auxiliar de Enfermería” (E5X), secuencia 0002”, Categoría AS4, de la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, en un (1) puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, Categoría TC1.

**Artículo 3°:** DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a las personas que se detallan en el Anexo **IF-2025-00953861-NEU-DESP#MS** que forma parte integrante de la presente norma, en los puestos que en cada caso se especifica, cubriendo los puestos vacantes que se indican por las normas legales que se detallan, para cumplir funciones en el Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L - URP. 34 – PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4°:** DESE DE BAJA a partir de la fecha de la toma de posesión de los cargos asignados en el

Artículo 3° de la presente norma, como Trabajadores/as Eventuales, a las/os agentes que a continuación se detallan:

Sabino Larocca (Legajo N° 041306 - CUIL N° 20-36363198-4), Adriana Antonella Carmona (Legajo N° 028169 - CUIL N° 23-39083669-4), Lucas Maximiliano Robles (Legajo N° 041924 - CUIL N° 20-37297473-8), Margarita Del Carmen Vazquez (Legajo N° 031290 - CUIL N° 27-39129174-3), Maria Alejandra Morales (Legajo N° 037274 - CUIL N° 27-37176203-0), Mario Agustín Martín (Legajo N° 047253 - CUIL N° 20-39607808-3), Rosa Marta Alarcón (Legajo N° 019886 - CUIL N° 27-35312711-5), Pamela Vanesa Arroyo Ordoñez (Legajo N° 033297 - CUIL N° 27-40327437-8), Camila Ayelen Agustina Lezcano (Legajo N° 041112 - CUIL N° 27-40765335-7), Rocío Dahiana Fuentes (Legajo N° 043995 - CUIL N° 27-40183541-0), Johana Emilce Vazquez (Legajo N° 043699 - CUIL N° 23-42504595-4) y Brisa Ángela Judith Fuentes (Legajo N° 041921 - CUIL N° 27-41751136-4).

**Artículo 5°:** Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.